

LEY 908 DE 2004

LEY 908 DE 2004



LEY 908 DE 2004

(septiembre 8)

Diario Oficial No. 45.666, de 9 de septiembre de 2004

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

Por la cual se declara Símbolo Cultural de la Nación El Sombrero Vueltaio, y se hace un reconocimiento a la cultura del pueblo Zenú asentada en los departamentos de Córdoba y Sucre.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Declárese Símbolo Cultural de la Nación el Sombrero Vueltaio Zenú.

ARTÍCULO 2o. Solicítase al Banco de la República la inclusión de este símbolo en una próxima emisión de moneda legal.

ARTÍCULO 3o. Reconózcase como patrimonio de la Nación toda la cultura del pueblo Zenú asentada en los

departamentos de Córdoba y Sucre.

ARTÍCULO 4o. La Nación a través de los Ministerios de Cultura; Industria, Comercio y Turismo, Artesanías de Colombia contribuirá al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales expresados por nuestros pueblos indígenas.

ARTÍCULO 5o. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de septiembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO.